

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL Nº 366 / 2013

FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a: VIVIENDA

ubicado en RÍO CLARO

población SANTA ROSA Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)

propiedad de HULDA MERCEDES CASTILLO VARGAS

R.U.T. N°5.724.126-8 Rol 1615-1

PERMISO OTORGADO Nº 14

FECHA 12.01.2009

N° 2405

Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		٦
1º piso	38,50 M ² (1ERA. ETAPA)	٦
2º piso		╛
3º piso		╛
4º piso		٦
5º piso		٦
6º piso		٦
Sgtes.		٦
TOTAL	38,50 M ²	٦

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Alcantarillado Electricidad Pavimentos Certificado N°321 DEL 21.03.2013 Certificado N°321 DEL 21.03.2013 Declaración TE1 N°869687 DEL 29.05.2013 Certificado N°101 DEL 08.04.2013

DIRECTOR

ESSAL ESSAL SEC SERVIU

ALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GMM/EIM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

• La presente recepción parcial corresponde a la 1era. Etapa de construcción de vivienda de dos pisos, quedando un saldo de 17,89 M2, en 2do. Piso, ubicada en calle Río Claro N°2405, Población Santa Rosa, de propiedad de Doña Hulda Castillo Vargas, con una superficie de:

Superficie 1er. Piso : 38,50 M²

TOTAL 38,50 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres Constructor : Héctor Oliva Zúñiga

OMCH/GAM/ETM/rsev